

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurría; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Díaz.

EL GLOBO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cádiz llevados á las casas rs. vn. 13
Recogiéndolo en el despacho 12
Para fuera de Cádiz, franco de porte 16

MARTES 4 DE MAYO DE 1841.

Animado por la franca invitacion que Vds., señores editores, se han servido hacer al público, habia escrito algunas observaciones sobre el funesto decreto de 12 de Abril último, con el fin de que se dignaran insertarlas en las columnas de su periódico, mas hube de desistir de este propósito al ver que otra pluma mejor cortada me habia precedido en la discusion de tan importante negocio: á instancia sin embargo de algunos amigos me decidí de nuevo á darlas á luz, bien persuadido de que si no consigo robustecer con nuevas razones las bien entendidas del señor J. F. P. haré al menos resonar sus ecos para que no se disipen en el espacio donde alguna maléfica influencia ahoga siempre los justos clamores de esta provincia.

Cierto, ciertísimo es, que en diferentes puntos del globo se dan frutos, géneros y efectos iguales en especie y parecidos en clase á los que España produce: tambien es posible, aunque no muy probable, que algun especulador de mala fé encontrara ventajas en exportar frutos españoles y bajo el falso pretexto de no haber podido enagenarlos, retornar del extranjero sus parecidos, con el fin de defraudar el derecho de introduccion que estos devengan: pero es mas cierto, mas evidente y palpable que todo eso, el que algunos de nuestros frutos que salen para el extranjero, adquieren allí defectos ó desarrollan los que en sí llevan, que se hacen invendibles y que es preciso retornarlos á España para beneficiarlos y volverlos á extraer ó para darles aquí aplicaciones que en aquellos países fueran imposibles.

Este mal que por desgracia ocurre á uno de los frutos mas pingües y mas importantes de nuestro suelo, este mal de sí mismo tan grave como continuo, este mal repito se hace mayor, mas insuportable y completamente ruinoso por medio de esa infausta medida que nos ocupa, en tanto que ella solo puede ser

eficaz contra algun supuesto daño que ó está solo en la esfera de lo posible, ó si existe es comparativamente mucho menor, ó puede evitarse por otros medios, que á la manera del decreto en cuestion, no envuelvan en la prevencion del delito el castigo de la mas evidente inocencia.

Para mayor ilustracion de estas verdades procuraré entrar en el exámen analítico de tan grave y trascendental negocio en cuanto lo permitan los escasos limites de un artículo de periódico.

Difuso y cuando no imposible, muy difícil seria, hacer la enumeracion y calificacion de cada uno de los frutos, géneros y efectos que se extraen del reino, explicar la índole de cada cual y la aplicacion, sucesos y contingencias á que en el comercio están espuestos; mas semejante trabajo ni puede ser de este lugar ni acaso fuera oportuno, basta á mi propósito distinguir esos frutos y efectos genericamente, para lo cual los dividiremos en cinco especies, á saber: cereales, minerales, pecuarios, frutas verdes ó secas y líquidos; estos son los ramos que principalmente entretienen hoy nuestro comercio, cuya estraccion fomenta nuestra agricultura y nuestra industria rural, bases esenciales de la riqueza española, y cuya historia mercantil es preciso tocar aunque sea ligeramente.

Cereales. ¿Presume acaso el gobierno que á la sombra de veinte mil fanegas estraidas se introduzcan otras tantas de Grecia, Sicilia, Tanger, Tunez ú otro punto? Yo no creo que ningun hombre de mediano cálculo hallará hoy ventajas en una especulacion semejante, no solo por lo que ella es en sí misma segun los actuales precios de nuestros granos, sino por el gran riesgo que se corre sobre un género cuya introduccion hace años está prohibida y cuya especialidad lo hace tan poco á propósito para el fraude; mas á pesar de

esto dese por supuesto que alguno se aventurara á tan arriesgada operacion. ¿No hay medios tan obvios como fáciles para evitarla sin recurrir á la absurda y antisocial medida de nivelar con asombrosa injusticia la mala fé con la desgracia, y la malicia con la inocencia? ¿No habrá en cada puerto habilitado de España siquiera cien peritos de buena fé y mas interesados aun en observarla que el gobierno mismo, los cuales sepan distinguir el trigo español del extranjero y hasta separarlo grano por grano aunque estén mezclados? Si, todo labrador, todo panadero, cribador y tratante en cereales sabe hacer esta distincion entre los trigos extranjeros y los de Castilla, Andalucía y Estremadura que son los tres graneros de estraccion de nuestra península.

Nadie por inesperto que sea en los accidentes del comercio marítimo ignora tampoco que el fruto mas espuesto á averias en la navegacion son los granos: cualquiera contratiempo que produzca alguna detencion en el tránsito ó en la venta, hace que se piquen dentro de los buques, que se recalienten y lo que es peor que se reblandezcan por efecto de las rociaciones del mar en una borrasca ó de los rezumaderos del casco; por cualquiera de estas ocurrencias tan fatales y comunes es sabido tambien se hacen invendibles en un mercado extranjero y que es forzoso retornarlos á España con destino á la nutricion de animales, fabricacion de almidones y otros usos que no son dables en el extranjero.

El humanísimo carácter de nuestros gobernantes no considera sin embargo suficientes semejantes perjuicios, es preciso privar al infortunado comerciante hasta del derecho de justificar su desgracia; es preciso que sin mas que presentarse en las costas de su patria se le considere como criminal; es preciso que se le impongan las penas de que habla la última parte del infausto decreto de 12 de Abril; es preciso que escar-

FORBETEN.

LA DONCELLA. (*)

POR
FEDERICO SOULIÉ.

X.

Por increíble que fuese esta relacion, hecha entre lágrimas y sollozos por una muger arrodillada que se golpeaba el pecho como frenética, aturdió á la pobre vizcondesa y no le permitió distinguir en ella sino la instancia de su hermana y el horror de su propia situacion. Blanzay que llegó en aquel momento tenia bastante que hacer en acallar los lamentos de la vizcondesa, su desesperacion y sus temores; y mi larga ausencia, que no podia entender porque mi carta fué interceptada por Chamby, acabó de hacerles perder la cabeza. Entonces fué cuando Canotte se presentó con un plan de salvacion bien combinado, bien meditado y resuelto de antemano, que era facilísimo hacer adoptar á dos jóvenes inespertos

que se hallaban por primera vez en semejante apuro; porque ningun hombre algo conocedor del mundo ni muger algo experimentada hubieran consentido jamás en el enorme disparate que les hizo cometer. Julia salió de su casa por una puerta de los jardines, y se fué á refugiarse á casa de una tia cuya que vivia en Auteil, y allí debia aguardar el resultado de las diligencias que practicaria Canotte para que Chamby no supiese nada. Blanzay, por su parte, habia ido á mi casa para comunicarme este plan admirable: por lo demas, ellos en medio de su desesperacion habian resuelto huir y espatriarse en caso que el famoso plan de Mr. Canotte no tuviese buen éxito. Ya se hará usted cargo de que todo esto no lo supe yo hasta despues: al salir del gabinete de Chamby me habia dirigido á la parte del palacio que habitaba la vizcondesa, donde encontré un ayuda de cámara que me dijo que su ama no estaba visible: insistí, levanté la voz, y vi venir corriendo á Genoveva que me hizo una seña para que la siguiese, y me llevó á un gabinetito. Allí me contó la huida de la vizcondesa, y viendo que yo la trataba de impostora me quiso hacer creer la historia que habia referido á la pobre Julia: como yo conocia demasiado á esta bribona sin vergüenza para dejarme enganar con semejantes patrañas, la traté como merecia y me fui á mi casa para saber por Blanzay á donde habia ido Julia, á fin de que inmediatamente volviese á la casa de su marido. Hasta iba resuelto á participar á Blanzay la generosidad de Chamby para calmarlos á entrambos, y desvanecer el terror que les habia inducido á fugarse cuando el peligro estaba ya lejos. Pero figúrese usted

cuanta seria mi admiracion al ver de improviso á Mad. de Hautefeuille con ojos desecados y aire feroz, que me dice con voz imperiosa:

—¿Sab- usted lo que pasa?

—¡Señora! respondí señalando á Genoveva, y advirtiéndola con una mirada, á fin de que á lo ménos ocultase su indignacion en presencia de una criada.

—No señor, replicó, esta puede saberlo porque ha sucedido estando presentes casi todos los criados de la casa.

—¿Pero de qué habla usted? pregunté yo.

—¡Oh! puede usted envaneecerse de tener un amigo como Chamby!

—¿Pues qué ha hecho?

—Lo que ha hecho, señor mio, ha sido que al salir de casa acaban de prenderle como á un ladrón.

—¿Chamby, preso? dije.

—Si señor, preso por deudas y por no sé que negocios feos, que han absorbido todo el caudal de mi hija.

—Esta vez fui mas diestro que la otra, y adiviné al instante que la mano de Canotte y de Genoveva habian andado en esta maldad, y dije á Mad. de Hautefeuille: "Señora, antes de todo asegúrese usted de que esta muchacha y el mayordomo del vizconde no salgan del palacio." Y alejándome al punto, sin cuidarme de lo que Genoveva contaría á la buena señora para explicarle la ausencia de su hija, salí en busca de Blanzay y de Chamby para saber de este porque, siendo noble, se hallaba en tan deplorable situacion.

Chamby que desde los primeros dias de estar casado

(*) Véase los números 179, 181, 182, 185, 186, 188, 189, 190, 195 y 196.

mienten en su cabeza los demás para que ninguno ose de nuevo emprender la estracción de granos; es preciso consumir la ruina que ya preparara un infortunio; es preciso en fin que este desventurado arroje al agua su mercancía y que en pos de esta, se arroje él también para huir al castigo á que de antemano lo condena ese gobierno á quien es forzoso calificar de mas cruel aun que estúpido.

Minerales. Por grande que fuera la estolidez de nuestro ministro de Hacienda y aunque á ella se uniera la de la junta de aranceles y direccion de aduana, cuerpos informantes en el expediente que abortó el famoso decreto, y cuerpos que á su vez forman el purgatorio y el infierno de nuestro comercio, no es posible que alguna de esas notabilidades económicas de España concibiera la extraña idea de que era posible retornar del extranjero azogues, plomos, ú otros metales en su estado de primeras materias como nosotros las extraemos para hacer negocio acá en España: detenerse en mas observaciones sobre este ramo de estracción seria no solo impertinente sino hasta ridiculo.

Pecuarios. Bajo este nombre entenderemos las lanas. Peregrino seria ver á un negociante extraer de España mil pocas de las nuestras para retornar otras tantas extranjeras. ¿Y de donde? ¿De la república argentina tal vez? ¿Compradas en Inglaterra, Francia ó en el mismo Buenos-Ayres? Sí, para surtir sin duda nuestras florecientes fábricas que no pueden consumir las muy baratas y buenas que esquilan en los rebañes de la Mesta muy diferentes además de las de la América del Sur.

Frutas verdes ó secas. Pasas, higos, naranjas, limones, uvas, melones de Valencia y otras. ¿Pingüe y discreta especulación seria traernos algo de esto? Hasta las naranjas que alguna vez venian de los moros están desterradas ya porque las tenemos en superabundancia tan buenas y baratas como las suyas.

Líquidos. Aceites, aguardientes ó sus compuestos y vinos. Nada hay que decir en cuanto á los primeros, porque á nadie puede ocurrir el extravagante proyecto de traer aceites á España por retorno ni de otra manera, como no sea alguna botella de los purificados en Marsella que por la exorbitancia de su precio servirá cuando mas para alinar la ensalada en la mesa de un poderoso. Respecto de los segundos si son alcoholicos bien sabido es que en nuestras provincias de levante y ya tambien en las del medio dia se destilan los mas idóneos y mejores del mundo, para aplicarlos al beneficio de

los vinos que es en lo que consiste su gran consumo y para cuyo uso no sirven los estrangeños. Si son potables ó de menos grados, tambien se fabrican en muchas provincias del reino de excelente calidad y gusto, y á tal extremo baratos que ya se mira hasta con desprecio esta clase de bebida. Si por fin son compuestos, ¿de donde podrán venirnos los de anís, almeñra amarga, limon, naranja, rosa y otras frutas ó simples destiladas ó en infusion? A pesar del absurdo sistema de esclusivas y estancos que la legislacion fiscal establece para estos ramos, todavia pasan nuestros licores por los mejores y mas baratos de Europa, y así es preciso, porque si no tenemos los mas perfectos alambiques, poseemos sí las mejores primeras especies; solo para alguna dama melindrosa y antojadiza ó para algun beodo de oficio se gasta hoy en España un frasco de marrasquino ó una botella de cognac.

E. P.

(Se continuará.)

Esa resignacion admirable de que tan señaladas pruebas ha dado el *Eco del Comercio* en esta última época empieza á brillar en sus columnas. No hace muchos meses que sostuvo con calor y con empeño la conveniencia y aun la necesidad de que se disolviese el Senado: al leer sus artículos parecia que de no hacerlo así el ministerio regencia, se iba á desplomar el Estado. Sin embargo apenas el gobierno publicó el manifesto de 2 de Noviembre negándose á acceder á esta exigencia de la revolucion, se calmaron los temores del *Eco*, y no así como quiera se resignó, sino que aplaudió lo resuelto por el poder.

Lo mismo que sucedió entonces anuncia ya en su número del 24 de Abril que se repetirá ahora con respecto á la cuestion de la Regencia. Su resignacion no deja de estar mezclada de temores de que sus amigos políticos se desanimen, ó la espliquen de otra manera que como él desea.

Dice así, hablando de las dos opiniones de los unitarios y trinitarios.

"Con la lealtad que nos es propia sostenemos una de estas dos opiniones, y la daremos nuestro pobre apoyo hasta el fin de la contienda; pero en el momento en que la publicacion del escrutinio resuelva el problema pendiente, sin ira ni orgullo por la resolucion, cualquiera que ella sea, miraremos la decision soberana de las Cortes con el alto respeto que para nosotros merecerá siempre, y daremos al olvido cuanto ha pasado durante la crisis, figurándonos que estamos en el dia de la apertura de las Cortes, y comenzando á trabajar de nuevo y con fuerzas nuevas por el afianzamiento de las instituciones, por la mejora de la situacion del infeliz pueblo, y por todo lo que ha proclamado el partido progresista y no ha podido realizar hasta el dia, bien á pesar suyo.

todo lo que le pusiese delante. Chamby queria treinta mil francos, se los daban y firmaba: esto es cuanto sabia en materia de negocios.

Terminado aquel de todo punto, quedaron las cosas en este estado hasta que el vizconde, apurado como siempre por dinero, se dirigió otra vez á Canotte para procurárselo. Este le propuso entonces que vendiese definitivamente la hacienda de que habló antes por sesenta mil libras, y reembolsase al primer comprador. Esto parecia la cosa mas honrada del mundo, y Chamby recibió en efecto veinte mil escudos de los cuales envió diez mil á su acreedor; pero el tal prestador se resistió á recibir el dinero y á devolver la finca diciendo que la compró sin condicion de retroventa, que así consta de la escritura, que la posee con título legitimo, y que es su real y verdadero propietario. Opónesele la contra-escritura que firmó: la niega y dice que se la presentan: tal documento no parece. Tómase entonces el partido de devolver los sesenta mil francos al último comprador; pero este rehúsa recibirlos, y pretende que se le cumpla el contrato y que la adquisicion sea válida. Entra el papel sellado, y se entabla un pleito que se exagera, que se hincha, que se hace voluminoso, y que estalla en fin arrojando una acusacion de estelionato contra el inocente vizconde. Por mucho que se quisiese abultar el delito y dar importancia á este asunto, habia de reducirse á nada luego que tuviesen que examinarlo unos jueces siquiera razonables, y Chamby hubiera salido de él tan blanco como la nieve; pero habiéndose hecho pública la acusacion quedó descubierto, y todos los acreedores se levantaron

Al hacer esta protesta sincera de union y fraternidad, complácenos el que sea en momentos en que nuestra opinion parece contar con mas probabilidades de triunfo; aunque cualquiera que fuese la ocasion en que manifestásemos estas ideas, creemos que la hidalguia de nuestros amigos políticos, hoy momentánea y accidentalmente opuestos, no esplicaria nuestra expresion de la debilidad ó de la desconfianza en las propias fuerzas; así como nos persuadimos de que hoy no lo atribuirá de modo alguno á móvil que no sea generoso y fraternal."

En nuestro número del dia dos del presente mes insertamos una orden del ministerio de Hacienda comunicada á la direccion y por esta última al intendente de esta provincia, cuya orden falla sobre las solicitudes y reclamaciones del comercio de esta plaza contra las reales órdenes de 13 de Febrero y de 6 de Octubre de 1839, por las cuales se mandó que reintegrara á la Hacienda los comerciantes de esta plaza que habian pagado el derecho módico á consecuencia de la orden dada por el conde de Clonard.

La Regencia provisional del reino desdeña las justas solicitudes del comercio de Cádiz, y no solo las desdeña, sino que reconviene con dureza á los que garantidos por la autoridad que tenia entonces facultades omnimodas en la provincia pagaron el derecho módico.

No es nuestro ánimo entrar en la cuestion de si el conde de Clonard pudo ó no alterar las tarifas, porque suponiendo que ni debiera, ni pudiera hacerlo por carecer de facultades, solo él debia ser responsable para con el gobierno que razon hay no solo para reconvenir y culpar al comerciante que despachó sus géneros, sino para hacer recaer sobre él todo la responsabilidad? ¿En que principio legal, ni de justicia puede fundarse semejante aserto? ¿Con que derecho se señala como victima de un hecho ajeno al comercio de Cádiz?

Dice el artículo 4.º de la orden de la Regencia "que ninguna autoridad por escepcional que sea el caso en que se halle, tiene facultades para alterar las tarifas sin asentimiento del gobierno y tanto las autoridades que lo verifiquen, como los particulares que cedan ó se interesen en tales actuaciones serán responsables respectivamente á resarcir á la Hacienda los perjuicios que se la irrojen." Contra este artículo como precepto obligatorio para lo futuro nos abstendríamos de hablar; pero cuando se le quiere hacer eficaz para lo pasado no nos es posible guardar silencio.

Tal vez nos deslumbre el interes hácia nuestro pueblo, hácia nuestra provincia; tal vez nos ofusque el que nos tomamos por el tenemos al comercio de esta plaza; pero lo diremos con franqueza, nos pare-

á un tiempo gritando, chillando y ahullando: el palacio se hallaba sitiado sin interrupcion por los que reclamaban sus reembolsos con tanto mayor empeño, cuanto se persuadian que los Hautefeuille lo pagarian todo para evitar una campaña. Los viejos suegros declararon sin rodeos que ellos no desembolsarian un maravedí, y desde aquel momento Chamby fué mirado como un hombre sin probidad y sin honor.

Le cuento á usted todas estas circunstancias por encima porque apenas yo mismo supe mas de ellas: bastará sin embargo para que usted comprenda por qué infame maniobra pudo Mr. Canotte ofrecer á la vizcondesa que la liberara de la cólera del marido y la facilitaría tiempo para fugarse. Pero volvamos á mi salida del palacio. Fuí corriendo á mi casa, y como Blanzay no habia ido á ella me dirigí á la suya: tampoco le encontré y entonces me hice acompañar á ver á Chamby. ¿Qué mudanza en tres ó cuatro horas! Ya no era aquel joven amable, tan gracioso en sus defectos, y tan despejado en la nobleza de su alma: era un furioso que arañaba las paredes de su prision, y no hablaba sino de muerte y de venganza. Toda esta mudanza la causó una palabra proferida por un malvado á quien jamas pudimos hablar, y que fué el agente de esta infernal maquinacion. ¿Y qué palabra fué esta? Hela aquí. Luego que Chamby fué entregado al carcelero, uno de los corchetes que le habian preso dijo á su acólito en voz baja, aunque de modo que Chamby pudiese oírlo: "ahora podemos ir á pedir los treinta luis que la señora vizcondesa nos ha ofrecido para que la desembarazásemos de su marido.

habia tenido el talento de introducir el desorden en el caudal de su muger, aun observando una conducta arreglada, introdujo en él la ruina luego que volvió á sus antiguas costumbres desarregladas; pero al fin si esta ruina habia pasado por sus manos habria sido leal y de un hombre de bien, mas no podia suceder lo mismo pasando por las garras de Mr. Canotte. De aqui es que Chamby acababa de ser arrestado no por deudas legítimas y sencillas ó por falta de pago de letras de cambio aceptadas y vencidas, sino que mediaba en este asunto algun entrelo que jamas ha sido aclarado del todo; pero voy á decirle á usted en sustancia de que se trataba, á lo menos lo que yo pude comprender de esta asquerosa intriga. Chamby poseia por parte de su muger unas tierras de mediano valor que podria ser todo lo mas de veinte mil escudos. Un dia que Chamby necesitaba de unos treinta mil francos Canotte se ofreció á encontrarlos sobre una hacienda, y nada era mas fácil cuando la prenda valia el doble de la suma que le prestasen: en fin trataba de hipotecar la finca, y nada mas habia que decir ni que hacer; pero no podré decir á usted, porque no lo sé, que razones hubo de dar Canotte á Chamby para persuadirle que era mas sencillo ejecutar la venta por una escritura privada y de una contra-escritura, por la cual el propietario se reservaba el derecho de venderla dentro de un término señalado por la misma suma de treinta mil francos. Digo que no sé que razones daria el mayordomo al vizconde para inducirle á hacer esta locura, y no es así, porque estoy cierto de que no tuvo que dar ninguna para hacer firmar á este muchacho

que el particular nunca debe ser responsable de los actos de las autoridades, y tenemos por desacerado dar al precepto efecto retractorio.

Insertamos á continuacion un artículo que sobre este asunto se ha servido remitirnos un comerciante de esta plaza.

Sres. redactores del GLOBO.

La comunicacion que leo en el diario de ustedes, fecha 2 del corriente, participada por el gobierno á esta Intendencia, rescindiendo el contrato que el capitán general de esta provincia el conde de Clonard, hizo con este respetable público y comercio, como delegado que era del gobierno, y autorizado con las fuerzas que el mismo gobierno puso á sus órdenes cuando el ejército enemigo al mando del carlista Gomez, invadia y arrollaba á la España, se presentó el plan que le era urgente al gobierno, escitar al comercio á hacer despachos que no le convenia hacerlos; pero que considerando la exaccion módica entró á correr los riesgos y facilitó dineros que no podia encontrar de otro modo un gobierno débil é inconsecuente, se califica así al que no cumple sus pactos. El comercio hizo adelantos, y se perjudicó en la cantidad que dió, porque muchos géneros de origen caro no podian contrarrestar la equidad con que se vendian los del contrabando, que una legislacion equivocada hace abundar y desengañados de no hallar venta en Cádiz, tuvieron que mandar á la Habana y Veracruz, que hoy existen sin venta. Igualmente hay otras partidas como ojas de lata que estan existencias tambien hoy, y los importes que dieron los comerciantes por estos objetos, cuando fuese justa y legal la pretension del gobierno, tendria que reintegrar á los interesados estos y los intereses del tiempo que fueron desembolsados y á los comerciantes que vendieron bajo el fiat de un contrato solemne con el gobierno, aquella diferencia de rebajas con que vendieron sus géneros, porque un sistema igual da un resultado igual en los mercados, arreglándose los precios segun los derechos pagados. No se puede llamar gobierno el que no guarda estas reglas eternas en la sociedad de los hombres. Pocas providencias se habrán visto mas injustas y alarmantes, en grado que la resistencia pertenece á los hombres de honor y el silencio á naciones perdidas; por estas razones ruego á Vds. como español y como interesado directamente en este particular, me hagan el obsequio de insertar en su apreciable periódico y de ilustrar á todos; favor que espera recibir—Un suscriptor.

Por el correo del Domingo último recibimos la carta que á continuacion insertamos.

MADRID 27 DE ABRIL.

Señores redactores del *Globo*.—May señores míos: En su número 184 dicen ustedes con referencia á carta de Madrid que "el señor Vadillo escribe á sus colegas los diputados de Jerez, que él no puede venir por sus ocupaciones, pero que será mal español el que no nombre la Regencia de tres;" y siendo esta noticia del todo falsa, espero de la imparcialidad de ustedes que así se sirvan manifestarlo á mayor brevedad.

Su atento y seguro servidor Q. B. S. M.—
Manuel Lacoste.

El vizconde no tuvo tiempo ni la presencia de espíritu necesaria para cojer aquel hombre por el gañote á fin de hacerle explicar mas, y cuando yo me acerqué á él le encontré en un estado de rabia que no es posible describir: echóme mano al cuello preguntándome si tenia en mi poder la correspondencia de Blanzay. A todo trance y contando con que después podría arreglar la relacion como me pareciese, le respondí que habia seguido puntualmente sus instrucciones. En su primer arrebató me echó la culpa de todo; y si hubiese tenido arinas es indudable que la escena habria sido sangrienta; pero afortunadamente nos habian encerrado por una hora, y aunque nos hubieramos devorado uno á otro es bien cierto que el carcelero no habria venido un minuto antes. Corriendo pues de todo medio de degollarnos, tuvimos que hablarnos por fuerza, y un cuarto de hora bastó para calmar á mi amigo y que todo quedase concluido. A lo que nos en la parte que me era relativa; pero en cuanto á la vizcondesa y á Blanzay continuaba en el mismo furor. Las palabras de aquel bribon de ministro hicieron tal impresion en Chamby que las consideraba como una verdad que Dios le enviaba para iluminarle. Por mas que yo le decia que reflexionase acerca de la inverosimilitud de que Julia niña, buena y amable hubiese sido capaz de formar y llevar á cabo una maquinacion tan trágicamente combinada y tan atroz, nada queria escuchar. Teniendo una especie de presentimiento de la infamia de Canotte, porque ya se habia usted hecho cargo de que entonces todavia no me eran conocidas todas estas intrigas, yo no podia dejar de acusar á este hombre de

CORTES.

Senado.

SESION DEL DIA 27 DE ABRIL.

Abierta á las doce y media, aprobada el acta y concluido el despacho ordinario, se leyó el dictamen de la comision mista, comprensivo de 20 artículos relativos á los trámites que deben seguirse en el nombramiento de Regencia.

Se aprobaron todos sin discusion, á escepcion del 3.º relativo á las votaciones, y respecto del cual pidió el Sr. Seoane que constase que solo por el conflicto de las circunstancias votaba este artículo.

Los Sres. Valero y Arteta, Lahera, vizconde Huerta, Ontiveros y Lasaña pidieron constase en el acta su voto contrario al dictamen aprobado.

El señor presidente indicó que cuanto se supiera la aprobacion del Congreso, se avisaria á domicilio para entrar en la discusion sobre el número de regentes, y levantó la sesion á la una y media.

Congreso.

SESION DEL DIA 27.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, fué aprobada, y concluido el despacho ordinario, se dió cuenta de varios dictámenes de la comision de peticiones. Se procedió en seguida al orden del dia que era el dictamen de la comision mista sobre los trámites que deben seguirse en el nombramiento de Regencia, y puesto á discusion fué aprobado despues de una corta discusion sobre los artículos 7.º, 11, 16 y 17; y el presidente señalando el orden del dia para mañana, levantó la sesion á las dos y cuarto.

DICTAMEN DE LA COMISION MISTA

La comision mista nombrada para facilitar la avenencia entre lo dispuesto por el Congreso de diputados y por los señores senadores, respecto al modo con que debe procederse para poner en práctica el artículo 57 de la Constitucion, ha conferenciado detenidamente sobre ello. Cifrábase la principal diferencia en que la determinacion del número de regentes debia hacerse segun el Senado en votacion secreta, y en pública y nominal por el contrario segun los acuerdos del Congreso. Difícil hubiera sido una conciliacion entre tan opuestos extremos, si por fortuna no fuesen superiores á todos los obstáculos el deseo de armonia y la fraternidad que enlazan á los dos cuerpos colegisladores. La comision tiene por tanto el honor de presentar al Senado y al Congreso el siguiente proyecto, en el que ha procurado reunir todas las reglas que deben servir de gobierno en el acto del nombramiento de Regencia.

Artículo 1.º Los cuerpos colegisladores se reunirán para la eleccion de Regencia, en el dia, hora y lugar que designará el gobierno conforme el artículo 2º de la ley de 19 de Julio de 1837.

Art. 2.º Cada cuerpo podrá discutir separadamente, pero sin proceder á votacion acerca del número de personas de que se ha de componer la Regencia.

Art. 3.º Juntos despues, en el lugar y tiempo que el gobierno determine, los senadores y diputados por el orden en que estuviessen sentados, darán sus votos: 1.º acerca de si la votacion sobre el número de regentes ha de ser pública y nominal, ó secreta; 2.º sobre el número de regentes: 3.º sobre las personas que han de serlo.

Art. 4.º La primera de estas tres votaciones se verificará por el método acostumbrado de levantarse y

todo el mal que estaba sucediendo; pero Chamby le acusaba solamente de una obediencia ciega y de ser agente de la vizcondesa, y llevado de su furia acasaba á la misma Mad. de Hauteville de ser cómplice en todo. Cuantos esfuerzos hice para calmarle fueron inútiles, y le dejé en la firme creencia de que el corcheche dejó escapar imprudentemente el secreto creyendo hablar con su compañero. Yo no sabia como explicar esta circunstancia que me confundia á mí mismo. Usted que ahora se halla ya informado de todo, estrañará sin duda que yo no adivinase entonces. Ósuspéchase á lo menos lo que era; pero confieso ingenuamente que he necesitado haber hecho un estudio profundo de la negra maldad de este Canotte para estar moralmente cierto de que él apostó aliaquel hombre, y de que le hizo hablar. Ven usted una de las cosas que me parecen admirables en el vicio, el cuidado que tienen los malvados de atender á las mas pequeñas circunstancias, y si yo fuese juez haria ahorcar mas bien á un hombre por una accion semejante que por haber asesinado á su amo.

En tanto Chamby me habia entregado una carta para su suegra, en la cual la mataba como el cecile que merecia, y que yo tomé por miedo de que la entregase á un mensajero mas fiel que yo, pues contaba conservarla en mi poder hasta que él se calmase. Habiendo vuelto despues á casa de Mr. de Hauteville, encontré que el mal era mucho mayor: la vizcondesa se habia fugado realmente y Blanzay con ella. El fracaso no podia ser peor porque no habia medio de arreglar nada, no sabiendo la direccion que tomaron. Habian huido sin mas caudal que los

quedar sentados; para lo cual el señor presidente dirá estas palabras:

"Se procede á votar si será pública y nominal, ó secreta la votacion acerca del número de regentes; el señor secretario va á leer la lista de los representantes conforme al art. 18 del reglamento aprobado para este caso, por el Senado y el Congreso. Leida la lista el señor presidente dirá: "Los señores que se levanten opinan que la votacion acerca del número de personas que han de componer la Regencia sea pública y nominal: los señores que permanezcan sentados votan que sea secreta."

Art. 5.º Los señores senadores y diputados permanecerán en pie ó sentados, hasta que, por tres individuos de cada opinion que designará el señor presidente se haya hecho la numeracion de votos en la forma acostumbrada y se publique por la mesa el resultado.

Art. 6.º Si apareciere alguna duda en la enumeracion de votos, se repetirá el escrutinio, hasta que se obtenga el verdadero resultado.

Art. 7.º Acto continuo de hacerse esta publicacion, los señores senadores y diputados que gusten podrán pedir que su voto, sea afirmativo ó negativo, conste en el acta, lo que así se verificará.

Art. 8.º Si se acordare que la votacion sobre el número de regentes sea pública y nominal, cada senador ó diputado pronunciará desde su asiento su nombre, añadiendo la palabra uno, tres ó cinco.

Art. 9.º Si de la votacion ejecutada de este modo resultare mayoría absoluta de votos á favor de alguno de los tres números espresados, quedará resuelta por ella la cuestion de cuantos han de ser los individuos que hayan de componer la Regencia, pero si no hubiese mayoría absoluta de votos, se repetirá la votacion pública y nominal del mismo modo entre los dos números que hayan reunido mas votos en el primer escrutinio. En el caso de que dos números reúnan cantidad igual de votos menor que la conseguida por el primero, se votará entre estos dos últimos que hayan reunido cantidad igual, y el número que salga elegido servirá con el primero de base y objeto á otra votacion.

Art. 10. Si de esta resultase empate, se repetirá la votacion hasta tercera vez, y si el resultado fuese siempre el mismo decidirá la suerte.

Art. 11. Si se hubiesen de sortear se colocarán en la urna cuatro bolas de igual color y tamaño, introduciendo en ellas otras tantas papeletas, dos en blanco y las otras dos con el número respectivo, las que serán estraidas sucesivamente una á una por cada uno de los cuatro individuos que nombrará al efecto el presidente, y leídas por el mismo en el orden con que vayan saliendo decidirá la suerte.

Art. 12. En el caso de que se resolviese que la votacion sobre el número de regentes sea secreta, se verificará así por medio de papeletas, y tendrán lugar en su caso las disposiciones de los artículos precedentes, sin mas diferencia que la de que las votaciones que sea preciso repetir se hayan de hacer tambien secretamente.

Art. 13. La eleccion de la persona ó personas que han de componer la Regencia se verificará en secreto y por papeletas conforme á lo prevenido en el artículo 6.º de la ley de 19 de Julio de 1837. Los senadores y diputados depositarán sus votos en la urna por el orden prescrito en el artículo 4.º de la misma ley.

Art. 14. Si hubiese que elegir tres ó cinco regentes

diamantes de Julia; y Genoveva, que informó de todo á Mad. de Hauteville para poder escaparse, los habia seguido. Canotte se quedó solo en la brecha, y jamás hubiera yo podido comprender lo que esperaba sacar de este lamentable acontecimiento despues de haber arruinado la hacienda del vizconde y recogido la mayor parte de ella, si el tiempo no hubiese venido á edificarme descubriendo la habilidad de este hombre. Va usted á ver ahora cual era la parte sublime de sus tormentosos manejos. Mr. de Hauteville, que declinaba visiblemente algun tiempo habia, otorgó per sujecion de Canotte un testamento disponiendo de sus bienes con designacion, porque Julia quedaba muy aventajada, y era justísimo puesto que se habia casado con un hombre sin caudal, y que Mr. de Fresnaie debia bienes de gran cuantia á su mujer. Mad. de Hauteville ora nombrada solamente usufructuaria, y por consiguiente Mad. de Chamby debia heredar tarde ó temprano un caudal de un millon y medio de libras. Desde luego conocerá usted por lo dicho cuán hermosa presa debia ser esta para Mr. Canotte, sobretodo si esta señora quedaba entregada á su arbitrio y al de su cómplice. De aquí es que mientras Genoveva le hacia perder la reputacion por una parte, Canotte trabajaba por otra para conservarle su caudal; y como sabia el sitio donde parecia necian ocultos los dos amantes, tenía gran cuidado de informarla de todos sus esfuerzos. ¿Como podia sospechar de un hombre que se le manifestaba tan adicto?

(Se continuará.)

tes, sera votado cada uno con separacion y el primer nombrado sera el presidente.

Art. 15. Si en el primer escrutinio no resultase mayoria absoluta de los individuos presentes, se hará segunda votacion entre las dos personas que hayan obtenido mayor número de votos; en caso de que haya mas de dos con igual número de votos, decidirá la suerte cuáles han de entrar en la nueva votacion.

Art. 16. En caso de empate se repetirá la votacion por el mismo método hasta tercera vez, y si el resultado fuere siempre igual, decidirá la suerte en la forma establecida en el artículo 8.º para la votacion sobre el número de regentes; con la circunstancia de que siempre se pondrán en la urna tantas bolas cuantos sean los nombres, y otras tantas mas con las papeletas en blanco.

Art. 17. Serán nulas las papeletas que contengan mas ó menos nombres que el preciso con arreglo al artículo 13.

Art. 18. Al empezarse cada votacion se leerá la lista de los señores senadores y diputados, y mientras se halle pendiente la votacion no podrá ninguno ausentarse de la sala de sesiones (sin conocimiento de la mesa) que anotará el nombre del que se ausente. Del mismo modo mientras dure esta sesion ningun senador ni diputado podrá ausentarse sin pedir la venia del señor presidente, que no la concederá sino en el caso de que queden completas las dos mayorias absolutas de los dos cuerpos.

Art. 19. En los cuerpos colegisladores reunidos no habrá discusion ni aun para cuestiones de orden.

Art. 20. Los señores secretarios extenderán dos actas iguales de esta sesion; al dia siguiente á primera hora el Senado procederá á aprobar la que se le remita, y comunicará al Congreso su resolucioa á fin de que este proceda entonces á aprobar la suya; conseguida la aprobacion de ambos cuerpos el señor presidente remitirá al gobierno una copia de las dos actas en la forma en que hubiesen sido aprobadas, y mandará archivar los originales en los archivos del Senado y del Congreso.—Siguen las firmas de los señores de la comision.

NOTICIAS DEL REINO.

MADRID 27 DE ABRIL.

Parece que la opinion favorable á la Regencia única se robustece cada dia con nuevos sostenedores. Sabemos que muchos diputados que sobre esta cuestion traian de sus provincias compromisos mas ó menos explicitos, han recibido comunicaciones dejandolos en libertad para votar segun su conciencia, atendida la diversidad de circunstancias.

Nos informan tambien que el correo general de hoy ha sido portador de nuevas cartas, por las que se manifiesta la modificacion de las opiniones primitivas, y segun indicamos en nuestro número del Sábado, la Regencia única es considerada ya como la mas propia, y adecuada en la difícil situacion del dia.

CADIZ.

MARTES 4 DE MAYO.

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA HOY.—Los cuerpos de la guarnicion.—Capitan de hospital y provisiones el provincial de Jerez.

Santa Mónica, viuda.

El jubileo está en el Sagrario de la Sta. iglesia Catedral.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	14 s. 0.	29.78.	E.	Celages.
Al mediodia.	19½ s. 0.	29.84.	S.	Nubes.
Al p. el sol.	17½ s. 0.	29.84.	S.	Idem.

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 5 y 7 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 6 y 53 minutos de la tarde.

MARCA DE MAÑANA.

Primera alta á las 1 y 49 min. de la madrugada.
Primera baja á las 7 y 58 min. de la mañana.
Segunda alta á las 2 y 8 min. de la tarde.
Segunda baja á las 8 y 17 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el dia de ayer.

Hombres..... 0
Mujeres..... 2

Niños 1
Niñas..... 0

Total..... 3

PARTE MERCANTIL.

Bolsa de Corredores.

CADIZ 3 DE MAYO.

CAMBIOS.

Madrid..... á 90 dias fecha.....		
á 60 d.....		
á corto.....	1½	p q queb.
Barcelona. en pf. á 8 d. v.....	½	id. benef.
Valencia..... á corto.....	¾ á 1	id. queb.
Bilbao..... á corto.....		
Cerña..... á corto.....		
Sevilla..... á corto.....	par	
Santander..... á corto.....	¾ á ¾	id. benef.
Granada..... á corto.....	1½	id. queb.
Alicante..... á corto.....	1 á 1½	id. queb.
Málaga..... á corto.....	¾	id. queb. papel.
Londres.....	37½	pocas oper.
Paris.....	78½	papel.
Hamburgo.....		
Génova.....		
Gibraltar á 8 dias v. f.....	¾ á ¾	p q queb.
á 90 d.....		

FONDOS PUBLICOS.

Titulo del 5 antig. cup. corr...		
Dchos. nuev. con el cup. corr.	21½ plata: 22 p q papel.	
Dchos. en cortas cantidades.....	24 á 25	
Dchos. del 4 con el cup. corr.....	20	papel.
Vales No Consolidados.....	50	pf.
Certif. de deuda sin interes anterior al 1.º de Mzo. 1836.....	8	p q nom.
Dhas. en cortas cantidades.....	9 á 10	
Dhas. poster. al 1.º Mzo. 1836	6	papel.
Cupon. venc. hta. 1.º Oct. 1840	20	plata.
Dichos posteriores.....	18	plata.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Vapor paquete ingles Braganza, cap. Samuel Lewis, de Londres y Lisbon en un dia con correspondencia, á D. Pedro de Zulueta y comp.

Bergantin ingles Thomas Rowell, cap. William Henderson, de Gibraltar en uno en lastre, á D. Pedro de Zulueta y compañía.

Queche español Figaro, D. Pedro Manan, de Matanzas en 42 con azúcar, á los señores Febres y compañía.

Bergantin idem el Pasqual, D. Antonio Bastarachea, de Málaga en 3 en lastre, á D. Carlos Vallarino.

Buques que estan a la carga.

PARA LA HABANA,

con escala en Puerto-Rico.

La hermosa y velera fragata española LEONTINA, forrada y claveteada en cobre, al mando de su capitán D. Gabriel Perez, saldrá á la mayor brevedad por tener parte de su carga asegurada y por cuenta de expedicion; admite el resto y pasajeros á quienes se ofrece la mayor comodidad en sus dos camaras hechas al intento, y un trato esmerado.—Se despacha por D. Joaquin Soler, calle de las Bulas, número 129.

PARA LA HABANA.

El hermoso y velero bergantin español DON QUIJOTE, con excelente cámara é inmejorables comodidades, saldrá á mediados del actual, al mando de su capitán D. Francisco Abril y Lloveras. Admite un resto de carga y pasajeros; consignado calle del Torno de Candelaria, núm. 114.

PARA LA HABANA.

El acreditado hermoso bergantin NUEVO ENRIQUE, forrado en cobre, su capitán D. Santiago Patron, tiene la mayor parte de su carga sobrante del Aguila, admite el resto y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades y ofrece darles buen trato. Se despacha calle del Veedor, núm. 53.

PARA LA HABANA.

Saldrá dentro de pocos dias el muy velero y hermoso bergantin goleta AGUILA, su capitán D. Juan Flores; admite un resto de carga y pasajeros. Se despacha calle del Veedor, núm. 53.

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto.

De Cadiz.

Del Puerto.

MARTES 4.

SOL.

10½ de la mañana. | 8½ de la mañana.
2½ de la tarde. | 1 de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

EL BETIS.

EL CORIANO.

Patron Antonio Perea.

Patron Vicente Gonzalez.

De Cadiz.

Del Puerto.

MARTES 4.

9 de la mañana. | 9 de la mañana.
11 de idem. | 11 de idem.
1 de la tarde. | 1 de la tarde.
3 de idem. | 3 de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sino por algun incidente imprevisto que la empresa no pueda remediar.

Los billetes se despachan en Cadiz en la oficina de dicha empresa, situada frente á la escala de la capitania del puerto, y en el Puerto de Sta. Maria junto á la tienda de Vista Alegre, frente al muelle.

El TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Jueves 6 del corriente á las 9½ de la mañana.

Compañia peninsular y oriental de vapores.

Para poder despachar los paquetes con arreglo á las nuevas ordenes de la junta de sanidad de Lisboa, no se recibirá abordo persona alguna que no lleve su correspondiente billete de embarque, los cuales deberán tomarse antes de las ocho de la mañana del Viernes. Los que tengan sus billetes tomados en Gibraltar para embarcarse en Cadiz deberán presentarse con ellos para ponerles su correspondiente "visto bueno" sin cuyo requisito no serán admitidos abordo.—Pedro de Zulueta y compañía agentes.

ANUNCIOS.

Venta de casa en Puerto-Real.

La casa en Puerto-Real, calle de la Cruz Verde, número 12, y el solar contiguo labrado á p-so de madera, se vende á voluntad de su dueño al primero que de 12,000 rs. en plata efectiva metálica al contado desde hoy hasta el 15 del presente, ó al que mejor oferta haga mejorando la de 8,000 rs.; para tratar de ajuste ó hacer proposicion se acudirá, en esta ciudad, calle de San Francisco, número 46, de 10 á 12 de la mañana.

EN la tarde del Viernes 30 del pasado Abril se ha perdido un perro ingles, color de canela, de la casta llamada Spaniel; responde por Tere la persona que lo entregue en la calle del Vestuario, número 82, casa de las señoras de San Quirico, será gratificada generosamente.

SAN Servando y San German, patronos de Cadiz, estampa en pliego marquilla de buen papel y guila por el acreditado Muntan. E. tá de venta en la libreria de Hortal y compañía, plazuela de S. Agustin, al módico precio de seis reales cada una. En la misma libreria se venden igualmente las Meditaciones sobre las máximas eternas y la pasion de N. S. Jesucristo, un tomo en octavo pasta á 5 reales.

Teatro del Balon.

El Jueves 6 se ejecutará, á beneficio del segundo actor D. Antonio Vico, una escogida funcion compuesta de piezas espanolas con el orden siguiente. Despues de una preciosa sinfonia, abrirá la escena la comedia nueva en esta capital, produccion del acreditado D. Manuel Breton de los Herreros, en cuatro actos titulada: CUENTAS ATRASADAS.—Seguirá un precioso s-steto bailable, sacado de las Pildoras del Diablo, composicion de D. Eduardo Alonso.—A continuacion la graciosa tonadilla nombrada: LA VENIDA DEL SOLDADO, cantada por la Sra. Valentina Rodriguez, y los Sres. Rodriguez, Pardo, y Guerrero; este último aunque no pertenece á la compañía, se ha prestado gustoso á cantar en obsequio al beneficiado.—Y dará fin la acreditada comedia en un acto de nuestro poeta el Sr. Gorostiza, titulada: COCINERO Y SECRETARIO, en la que Vico ejecutará el chistoso papel de Kopavieja.—A las cinco y media de la tarde.

Editor responsable. A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle del Vestuario, núm. 97.